

RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2021, DE LA GERENTE DE LA UPV/EHU, POR LA QUE DEJA SIN EFECTO LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL PUESTO DE TRABAJO DE RESPONSABLE DE SECCIÓN TIC PARA LA VICEGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, PERTENECIENTE AL PERSONAL LABORAL DEL GRUPO I DE ESTA UNIVERSIDAD.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de diciembre de 2020, se publicó la Resolución que anunciaba la convocatoria para la provisión transitoria mediante asignación de funciones del puesto L 246 – Responsable de Sección TIC, especialidad Informática de Sistemas, Grupo de Clasificación I, dotación 1, nivel 24, PL 3 con fecha de preceptividad 31/12/2002. Ubicado en la Vicegerencia de las TICs, en el Campus de Gipuzkoa.

Segundo.- Habiendo decaído el motivo que originó esta convocatoria, no ha lugar continuar con el proceso de dicho puesto de trabajo indicado para su cobertura temporal mediante asignación de funciones.

Por lo expuesto, esta Gerencia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de la Comisión de Planificación del Personal Laboral de Administración y Servicios de la UPV/EHU, de 18 de julio de 2017, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 28 de septiembre de 2017 y conforme a lo expuesto en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, atendidas las razones de servicio, y en uso de las competencias delegadas por Resolución de 25 de enero de 2017, de la Rectora de la UPV/EHU, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (B.O.P.V. de 3 de febrero de 2017).

RESUELVE:

Primero.- Dejar sin efecto la convocatoria para la cobertura mediante asignación de funciones del puesto L 246 efectuada por Resolución de 28 de diciembre de 2020.

Segundo.- Publicar la presente Resolución y anexo/s correspondientes en la página web de la UPV/EHU.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Vicegerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Tome razón la Sección de P.A.S.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, se podrá interponer demanda laboral ante el correspondiente Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la Ley de Jurisdicción Social.

Leioa, a 25 de enero de 2021

Por delegación de competencias de la Rectora: Resolución de 25 de enero de 2017. (Boletín Oficial del País Vasco de 3 de febrero de 2017)

La Gerente de la UPV/EHU

Miren Lorea Bilbao Arteché

